 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-02
		Versión	03
		Fecha	01/12/2025
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 2	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	S.G.C	

ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Calera identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicita la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses de la Secretaría de Planeación.


El convenio interadministrativo CAR-CONV-INT-3128-2024 es un instrumento jurídico tripartito suscrito entre la Alcaldía del Municipio de La Calera, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para ejecutar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en las zonas rural y urbana del municipio de La Calera.

Que para la justificación de precios la cláusula quinta “*compromisos específicos del municipio de la calera*”, del convenio interadministrativo **CAR-CONV-INT-3128-2024**, que fundamenta la presente contratación se fijaron los honorarios al momento de la contratación por parte del IGAC, fundamentados en la resolución No. 0045 del siete (7) de enero del 2025, “por medio de la cual se fija la tabla de honorarios y de rendimientos para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones”.

La adopción de la tabla de honorarios del IGAC mediante la Resolución 0045 del 7 de enero de 2025 como referente para fijar la remuneración del contratista responde a una exigencia de armonización técnica y presupuestal derivada del convenio interadministrativo. Cuando el IGAC suscribe convenios con entidades territoriales para adelantar procesos catastrales, exige que el personal contratado por dichas entidades cumpla con perfiles profesionales específicos y reciba remuneraciones acordes con los estándares técnicos nacionales. Esto garantiza homogeneidad en la calidad del servicio catastral en todo el territorio nacional y evita distorsiones salariales que puedan afectar la objetividad del proceso técnico

De acuerdo con la resolución No. 0045 del siete (7) de enero del 2025 “*por medio de la cual se fija la tabla de honorarios y de rendimientos para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones*”, se fijó el siguiente perfil en la tabla de honorarios:

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en:

 ALCALDÍA DE LA CALERA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA	Código	ABS-CD-F-02	
		Versión	03	
		Fecha	01/12/2025	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 2	
	UNIDAD DE CONTRATACIÓN		S.G.C	
ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA				

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Reconocedor Predial Integral	Título Profesional	Sin experiencia. Aportar certificación de reconocimiento predial o conservación catastral debidamente certificado por el IGAC o el SENA.	\$4.200.000


JAVIER HERNANDO MUÑOZ REYES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Elaboró: Nelly Fabiola Ayala Rico - Auxiliar administrativa
Aprobó: Javier Hernando Muñoz Reyes - Secretario de planeación